**ACUERDO G/JGA/9/2024 por el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.
(DOF del 20 de febrero de 2024)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/9/2024**

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO GUSTAVO RUIZ PADILLA EN LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA

**CONSIDERANDOS**

**1.**Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.**Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.**Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.**Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.**Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.**Que mediante **Acuerdo** **G/JGA/20/2021,**aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 03 de mayo de 2021, se adscribió al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

**7.**Que el nombramiento otorgado por el Presidente de la República en favor del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla concluyó sus efectos el 26 de julio de 2021; por lo que al estar ante el supuesto de falta definitiva de Magistrado de Sala Regional en la Ponencia de su adscripción, mediante Acuerdo **G/JGA/35/2021**aprobado en sesión de 05 de agosto de 2021, entre otros movimientos se autorizó que dicha falta fuera cubierta por su Primer Secretario de Acuerdos.

**8.**Que mediante Acuerdo **G/JGA/17/2023**dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 17 de mayo de 2023, en cumplimiento a la suspensión definitiva que fue concedida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez en favor del C. Rubén Ángeles Enríquez, dicho Magistrado fue reincorporado en el cargo de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, a la que estaba adscrito antes de la conclusión de su nombramiento, conforme al diverso **Acuerdo G/JGA/11/2010.**

**9.**Que mediante oficio UAJ/UJ/053/2024, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal, informó que, mediante ejecutoria de 24 de enero de 2024, el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el Recurso de Revisión **R.A. 584/2022**, derivado del Juicio de Amparo **815/2021** promovido por el C. Gustavo Ruiz Padilla, confirmó la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal para, entre otros efectos, que se le permita continuar en el ejercicio del cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hasta en tanto las autoridades competentes emitan un pronunciamiento sobre la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo.

**10.**Que en sesión de 05 de enero de 2023, la Junta de Gobierno y Administración emitió el **Acuerdo G/JGA/2/2023**, mediante el cual, entre otros movimientos, se determinó que el Licenciado Jaime Arturo Ortega Vela, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** En cumplimiento a la ejecutoria de 24 de enero de 2024 emitida por el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el Recurso de Revisión R.A. 584/2022, se adscribe al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

**Segundo.**Dichaadscripción surtirá efectos a partir del **19 de febrero de 2024**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Tercero.**El Magistrado Gustavo Ruiz Padilla deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Cuarto.**El Licenciado Jaime Arturo Ortega Vela, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Quinto.**Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo, y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Sexto.**Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 13 de febrero de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el Magistrado**Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada**Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.